CONTRATO N° 7/2022

LPN Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023"

Entre **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 827.458, y el Secretario General, Abog. Hugo Marcelo Méndez Samudio, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.251.510**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante Mana**, con **RUC Nº 2.342.574-1,** domiciliada en **Calle Fernando de la Mora y Fulgencio Yegros – Barrio San José de la Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.342.574**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023" (Ref. LPN Nº 01/2022)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP), en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405910.**----------

Otras consideraciones presupuestarias: El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023 ID N° 405910"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 2153/2022** de fecha **3 de Junio de 2022**, refrendada a través de la **Resolución de la Junta Municipal Nº 125/2022**, de fecha **10 de Junio de 2022**.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurante Mana

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 7/2022

LPN Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 7844 Independiente	Maná	Paraguaya	Ración	1620	3.240	11.900	19.278.000	38.556.000
2	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 7714 San Miguel	Maná	Paraguaya	Ración	1980	3.960	11.900	23.562.000	47.124.000
3	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 7744 Amor y Paz	Maná	Paraguaya	Ración	27.180	54.360	11.900	323.442.000	646.884.000
TOTAL								366.282.000	732.564.000

LOTE 3

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 1521 Arnoldo Janssen	Maná	Paraguaya	Ración	5.400	10.800	11.900	64.260.000	128.520.000
2	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 1897 María Auxiliadora	Maná	Paraguaya	Ración	6.480	12.960	11.900	77.112.000	154.224.000
3	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 7987 Virgen de Caacupe	Maná	Paraguaya	Ración	12.600	25.200	11.900	149.940.000	299.880.000
4	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 3408 San Juan	Maná	Paraguaya	Ración	990	1.980	11.900	11.781.000	23.562.000
TOTAL								303.093.000	606.186.000

LOTE 4

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 2417 San Antonio	Maná	Paraguaya	Ración	9.270	18.540	11.900	110.313.000	220.626.000

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurante Maná

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 7/2022

LPN Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023"

2	*Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 3499 Santa Bárbara*	*Maná*	*Paraguaya*	*Ración*	*14.040*	*28.080*	*11.900*	*167.076.000*	*334.152.000*
3	*Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución Educativa: 7785 Tembiapora*	*Maná*	*Paraguaya*	*Ración*	*5.580*	*11.160*	*11.900*	*66.402.000*	*132.804.000*
TOTAL								*343.791.000*	*687.582.000*

El monto mínimo del presente contrato de los **Lotes 2, 3 y 4**, ascienden a la suma de **Gs. 1.013.166.000, (guaraníes mil trece millones ciento sesenta y seis mil)** y el monto máximo de los **Lotes 2, 3 y 4,** es de **Gs. 2.026.332.000, (guaraníes dos mil veinte y seis millones trescientos treinta y dos mil)**.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Hernandarias.**----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa contratista para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurante Maná

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 7/2022

LPN Nº 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023"

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) u ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias República del Paraguay al día **04 del mes de julio del 2022**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ABOG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA
RESTAURANTE MANÁ

Restaurante Mana